

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas y dieciséis minutos, con la concurrencia del Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR VICEALCALDE**, quien expresa: "Buenas tardes a todos señores Concejales, un saludo cariñoso como siempre; vamos a dar inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 11 de febrero de 2021; y dispone "Antes de proceder a constatar el quórum de Ley, le solicito señora Secretaria se sirva dar lectura al comunicado de la señora Alcaldesa, Dra. Cynthia Viteri Jiménez, y luego de ello pediré amablemente que el Punto 2 del Orden del Día se elimine porque aquí estoy presente".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Muy buenas tardes señores Concejales, en virtud del desistimiento a la licencia solicitada por el Ing. Josué Sánchez Camposano, por el día de hoy 11 de febrero de 2021, y el encargo del señor Vicealcalde de Guayaquil para conducir la sesión convocada para el día de hoy, me permito dar lectura al oficio AG-CV-2021-1922 suscrito por la señora Alcaldesa de Guayaquil y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, 11 de febrero de 2021.-Ingeniero.- Josué Sánchez Camposano, **VICEALCALDE DE GUAYAQUIL.-** En su Despacho.- De mis consideraciones: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye a la Alcaldesa la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal; y en cumplimiento del artículo 62, letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 11 de febrero de 2021, a las 12H00, vía Microsoft Teams.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mi aprecio distinguido.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Dra. Cynthia Viteri Jiménez, **ALCALDESA DE GUAYAQUIL**"; **por lo tanto se deja sin efecto el Punto 2 del Orden del Día**; con su venia, señor Vicealcalde, procedo a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 11 de febrero del año 2021: Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, presente; Ing. Walter Crespo Cepa, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Ing. Alfredo Montoya Lara, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente.- Señor Vicealcalde, le informo a usted que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".-**EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Se instala por consiguiente la sesión; señora Secretaria ponga para conocimiento y resolución del Concejo el Punto número Uno del Orden del Día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M. I. Concejo

Municipal de Guayaquil, celebrada el 4 de febrero de 2021".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes señores Concejales".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "La palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tiene la palabra Concejal Caicedo".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "Para elevar a moción el Punto Uno del Orden del Día".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejal Caicedo tiene apoyo del Concejal Vanegas y otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde, procedo a tomar votación: "Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Egis Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Rodríguez, Strengé, Arteaga, Crespo, Montoya, Montaña, Nicolalde y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto UNO del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE FEBRERO DE 2021**".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Siguiendo punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA CODIFICACIÓN Y REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes señores Concejales".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "La palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejal Rodríguez tiene la palabra".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Gracias Vicealcalde, decir que esta es una Ordenanza importante, necesaria, probablemente este tema de los rótulos publicitarios es una actividad creciente en Guayaquil en una urbe, una metrópoli moderna como la nuestra era importante poder actualizar esta reglamentación, esta normativa y poder definir ciertas cosas que habían venido variando con el transcurso de los años, por ejemplo, la implementación de pantallas led, las dimensiones, las excepciones y todo eso que se puede o no se puede hacer, son 44 páginas, 27 artículos, dos disposiciones transitorias, una derogatoria que de alguna manera sirven para regular esta actividad, reitero va a generar mayores recursos para la ciudad, yo lo que quisiera es también siguiendo una recomendación de nuestra Directora de Planificación pedir que en el Art. 8 de la Ordenanza se revea los valores teniendo en cuenta un valor base, yo le voy a pasar el texto por escrito a la Secretaria para que lo comparta con nuestros compañeros Concejales, obviamente el Procurador también que se pronuncie

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

en ese sentido, acogiendo un pedido que nos hace la Directora, así también que en esta Ordenanza Sustitutiva de la Codificación y la Reforma de la Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios haga un capítulo muy importante que determine las infracciones, las infracciones leves y las infracciones graves a la hora de esta actividad que genera recursos importantes para las cuentas de la ciudad, las cuentas de la Alcaldía, yo creo que es importante que tenga toda claridad a la hora incluso de impartir sanciones, así que quisiera que se vote en este momento la propuesta tal como se ha planteado, querido Vicealcalde, y lo elevo a moción para que sea discutido por mis compañeros Concejales".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "La palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejál Rodríguez. Tiene la palabra el Concejál Vanegas".- **EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS:** "Voy a apoyar la moción del Concejál Rodríguez, señor Vicealcalde y señores Concejales, he revisado el proyecto de Ordenanza, sin embargo, y espero que el Concejál Rodríguez me acepte la observación que voy a hacer; en el numeral 21) en el texto que está redactado, cuando dice "las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves, y muy graves, y el órgano competente para conocerlas y sancionarlas de ser el caso, será la Dirección de Justicia y Vigilancia a través de sus comisarias municipales", las comisarias no son de la Dirección, debe ponerse "de las comisarias municipales", y en el segundo inciso, se ha establecido el procedimiento sancionador pero no se ha establecido el procedimiento instructivo que ya hemos conversado varias veces anteriormente en otras ordenanzas, por eso sugiero el siguiente texto: "la comisión de esta falta se conocerá a través de los comisarios de instrucción y de haber mérito se aplicará la potestad sancionadora que poseen las comisarias municipales, estas podrán dictar medidas provisionales o cautelares de acuerdo al caso con el fin de garantizar el debido proceso en el juzgamiento de la infracción, con estas observaciones y seguramente con la opinión del señor Procurador Síndico espero que el proponente me las acepte y voto a favor del proyecto".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias Concejál Vanegas; señor Procurador sobre las observaciones y propuestas del Concejál Vanegas le agradecería sus comentarios".- **EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO:** "Muchas gracias señor Vicealcalde, señores Concejales, en cuanto a la primera observación que cambia un término "sus comisarias" por "las comisarias" es totalmente pertinente por cuanto las Comisarias no son de la Dirección si no son Comisarias Municipales, así que eso está totalmente pertinente desde el punto de vista jurídico; respecto a la segunda observación es hacer la mención acerca de los comisarios con facultad para sustanciar es una observación que lo que hace es ampliar esa norma que si bien se refiere a las infracciones y por ende si está correctamente redactada al referirse a la potestad sancionadora, de alguna manera amplía generando seguridad jurídica por lo tanto no tenemos observaciones desde el punto de vista jurídico de que sea aceptado por parte del Concejo Municipal".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Gracias señor Procurador; el proponente tiene la palabra. Concejala Pullas ¿solicita la palabra?".- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** "Sí señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejala Pullas tiene la palabra".- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** "Gracias señor Vicealcalde, si quería hacer una recomendación si el Concejál proponente me lo permite, en el 5.1 y 5.2 referentes a los rótulos o toda la

publicidad que se pueda generar a nivel de las terrazas creo que de parte de la Dirección de Planificación considere el hecho de que podamos determinar también como se han hecho en los rótulos de calles, avenidas, plazas, etc., cada cuántos predios o qué área del predio debe incluir estos rótulos, porque luego tenemos ahora una aerovia que hace un recorrido turístico y en un futuro tenemos que prever que esas terrazas estén llenas de publicidad que si bien el permiso requiere una autorización y una verificación de la Dirección de Planificación me parece que sería importante que esté normado qué espacio y cada qué área se podría instalar este tipo de rótulos, gracias señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Concejal Rodríguez”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “Vicealcalde, bueno lo primero habiendo el informe y la verificación favorable de nuestro Procurador a las sugerencias válidas y pertinentes que ha hecho mi amigo el Concejal Vanegas, la incorporamos como tiene que ser para que el texto quede mejor, más claro, más actual, mejor redactado, yo quisiera que Nelly si pudiera ahora precisar, si no tenemos el segundo debate para sugerir una redacción Nelly con ese tema que es muy válido lo que estás planteando, pero no puede quedar abierto así como quisiéramos hacer una redacción para normar, si no que tendríamos que proponer cada qué espacio, cada qué área, entonces a lo mejor alguna reunión en esta semana que tenemos antes del segundo debate para poderlo definir y luego incorporarlo como propuesta tuya o de cualquiera de nosotros en el texto que tengamos que discutir en la segunda reunión”.- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:** “Si me parece más técnico ahí, por eso no me atrevo a dar dimensiones, pero me parece que es importante”.- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** “De acuerdo, nos reunimos con el criterio, que los convoque el Vicealcalde o Marthita y podemos ahí discutir con Verónica que es la Directora de Planificación, no sé a lo mejor con Christian Ponce, nuestro Director de Control de Edificaciones para poder determinar una normativa lo más coherente posible, así pido que se de la votación señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Gracias Concejal Rodríguez; señora Secretaria la pido coordine la reunión que me parece pertinente y por favor tome votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “ He tomado nota del particular señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: “Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Vanegas, Pullas, Flores, Guschmer, Arteaga, Murillo, Montoya, Montaña y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto DOS del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA CODIFICACIÓN Y REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: “Siguiendo punto señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, mediante la cual se CREA la COMISION ESPECIAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, de conformidad con el Art. 10 de Resolución que Reglamenta la Conformación, Funcionamiento y Operación de las Comisiones Legislativas, publicada en la Gaceta Oficial No. 17 del 19 de agosto de 2011, y Designación de sus integrantes, en armonía a lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, aprobada por el Cuerpo Edificio en enero del año en curso”.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** “Pido la palabra señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** “Muchas gracias, bien, quisiera mocionar a favor el Punto Tres del Orden del Día porque esta Comisión Especial del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que hoy vamos a aprobar tiene también una gran responsabilidad, debe ser conformada por tres Concejales, respetando el principio de equidad y género yo quisiera sugerir que esta Comisión sea conformada por mis compañeros el Dr. Héctor Vanegas, la Psc. Úrsula Strengge y el Soc. Egis Caicedo, para que ellos asuman esta responsabilidad, para que estudien, recomienden, asesoren e informen al Concejo Municipal sobre lo que se realice, los pasos que se den en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, esa es mi propuesta para ustedes señores Concejales y señor Vicealcalde”.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Moción de la Concejala Nicolalde, tiene apoyo de la Concejala Pullas, Flores y otros Concejales, tome votación señora Secretaria”.- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** “Señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: “Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Montaña, Montoya, Vanegas, Rodríguez, Crespo, Guschmer, Arteaga, Strengge, Murillo, Caicedo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto TRES del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA LA CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 10 DE RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL NO. 17 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011, Y RESUELVE DESIGNAR A LOS SEÑORES CONCEJALES: DR. HÉCTOR VANEGAS, PSC. ÚRSULA STRENGE Y SOC. EGIS CAICEDO, COMO SUS INTEGRANTES, EN**

ARMONÍA A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE AUTONOMÍA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, APROBADA EN ENERO DEL 2021.- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Siguiendo Punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL, que tiene por objeto modificar las cláusulas tercera, cuarta (numeral 4.1) y quinta, respecto a la ampliación del plazo por 2 (dos) meses, para la ejecución del proyecto Acciones para la promoción de los derechos de la mujer guayaquileña".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Pido la palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejala Nicolalde tiene la palabra".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias, como Concejala Presidenta del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil por delegación de la señora Alcaldesa Cynthia Viteri, me gustaría mocionar a favor este punto, quisiera decirles a ustedes que en el mes de septiembre pasado se firmó un Convenio entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos; la Dirección de la Mujer a través del Municipio, hemos solicitado esta prórroga de dos meses con el fin de ampliar el número de mujeres atendidas en el programa piloto como usuarias de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, esto con la intención psicológica y emergente a las mujeres víctimas de violencia como parte de la ruta local de la protección a la mujer víctima de violencia implementada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, quisiera mencionar que este Convenio que se firmó con la Dirección de la Mujer y el CCPID ha contemplado tres objetivos: primero, la ruta de protección a la mujer víctima de violencia que fue presentada ya el día 25 de noviembre y que estamos, seguimos trabajando en ella, luego, cortos vivenciales se trabajó en un tema con adolescentes precisamente con un tema muy sensible que es prevención de embarazo en adolescentes y luego estamos ya en este momento en las Asambleas Distritales para la conformación del Consejo Consultivo de Mujeres; el primer Consejo Consultivo en esta ciudad que va a ser conformado por representantes femeninas de toda Guayaquil, de los diferentes distritos de planificación que tiene nuestra ciudad, es decir, que este Convenio tiene bastante relevancia y por lo tanto esa era la intención al solicitar esta prórroga para poder desarrollar efectivamente el programa que habíamos acordado, el cronograma de trabajo que tuvimos que aplazarlo en cierta manera porque hubo nuevas restricciones por motivo de la pandemia, entonces por esta razón yo solicito, por favor, que se apruebe este texto y se autorice la suscripción de esta Adenda Modificatoria, muchas gracias".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "La moción de la Concejala Nicolalde tiene apoyo, si no hay solicitud de palabra, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: "Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 7 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Alvarez, Crespo, Murillo, Arteaga, Montaña, Pullas, Flores, Vanegas, Strengé y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto CUATRO del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA (NUMERAL 4.1) Y QUINTA, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR 2 (DOS) MESES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER GUAYAQUILEÑA**.- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Siguiendo punto señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución de los informes de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, contenido en el oficio CLP-PyP-2021 -043 de fecha 08 de febrero de 2021, en relación al trámite de Cancelación de Hipoteca a favor de los señores: JULIETA AZUCENA MEJÍA CASTRO; JANETH DE GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ; Cónyuges SANTIAGO BAIDAL Y CARMEN MARÍA GAMBOA CRUZ; MAURA CRISTINA QUIMI ALEJANDRO; Cónyuges JUAN SALINAS TAMAYO Y CLEMENCIA ACOSTA LEGARDA; y, GENY RAMONA DÍAZ WILSON".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "En consideración de ustedes señores Concejales".- EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ: "Vicealcalde la palabra".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Concejal Rodríguez".- EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ: "Como parte de esta Comisión quiero proponer el Punto Cinco del Orden del Día para cumplir con estos trámites de cancelaciones de hipoteca a favor de estas personas que ha mencionado nuestra Secretaria".- LA CONCEJALA FLORES: "La palabra señor Vicealcalde".- EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS: "La palabra señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Moción del Concejal Rodríguez. Tiene la palabra la Concejala Flores y luego el Concejal Vanegas".- LA CONCEJALA CONSUELO FLORES: "Era para mocionar, pero ya mocionó el compañero Jorge Rodríguez, apoyo la moción señor Vicealcalde".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Apoya la moción la Concejala Flores. Concejal Vanegas".- EL CONCEJAL HÉCTOR VANEGAS: "Señor Vicealcalde, señores Concejales he revisado la documentación, voy a apoyar también la moción presentada por mi colega, compañero Concejal Rodríguez, y quiero pedirle a usted y a los Concejales

que se considere mi voto a favor, pero debo retirarme, tengo que ir a la Fiscalía a acompañar a mi hermano Asambleísta electo de Pachakutik a poner una denuncia por fraude electoral, muchas gracias señor Vicealcalde”.-

EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:

“Considere el voto a favor del Concejal Vanegas y tome votación señora Secretaria”.-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “Señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: “Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Flores, Vanegas, Nicolalde, Crespo, Alvarez, Murillo, Arteaga, Montoya y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto CINCO del Orden del Día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-PyP-2021-043 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA A FAVOR DE LOS SEÑORES: JULIETA AZUCENA MEJÍA CASTRO; JANETH DE GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ; CÓNYUGES SANTIAGO BAI DAL Y CARMEN MARÍA GAMBOA CRUZ; MAURA CRISTINA QUIMI ALEJANDRO; CÓNYUGES JUAN SALINAS TAMAYO Y CLEMENCIA ACOSTA LEGARDA; Y, GENY RAMONA DÍAZ WILSON**”.- Así mismo se deja constancia que se retira el Concejal Héctor Vanegas, lo que para efectos de votación se encuentran trece (13) Concejales presentes.-

EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: “Siguiendo punto señora Secretaria”.-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: “PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y

aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2021-019 de fecha 03 de febrero del 2021, respecto de 51 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 1.- SMG-2021-1175.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA Y ARMADO METÁLICO),** signado con código catastral No. 58-5352-007, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Pasaje 141 NO y 1° Callejón 25C NO y 2° Callejón 25C NO, Cooperativa Las Delicias, en un área de 629,28m2, a favor del señor CRISTHIAN JOSÉ SOLÓRZANO ALVARADO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 8,75 (ocho 75/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-18373.- **2.- SMG-2021-1176.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES),** signado con código catastral No. 57-0608-015-1, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 24 NO y 2da. Peatonal 38C NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 2, en un área de 120,26m2, a favor del señor WASHINGTON

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

ARMANDO TOABANDA GUAMÁN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-14129.- **3.- SMG-2021-1177.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-6564-025, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral-Comité Las Palmas, en un área de 210,26 m², a favor de la señora MARÍA ELIZABETH BAUTISTA YAUCAN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-12599.- **4.- SMG-2021-1178.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia), signado con código catastral No. 57-0085-070, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 13 NO y calle 23B NO, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 7A, en un área de 96,60m², a favor de la IGLESIA FUNDACIÓN ECUMENICA JESUCRISTO MISIONERO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-20476.- **5.- SMG-2021-1179.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), signado con código catastral No. 97-1015-008, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Horizontes del Guerrero 2, en un área de 298,90 m², a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD \$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-19719.- **6.- SMG-2021-1180.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), signado con código catastral No. 48-1058-032, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Lotización San Francisco, en un área de 311,28 m², a favor de los cónyuges JORGE WASHINGTON BAQUE ANCHUNDIA Y MARGARITA JANET PILAY BAQUE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-3747.- **7.-SMG-2021-1181.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA Y TIENDA), signado con código catastral No. 57-0127-006, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 3NE entre calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina # 4, en un área de 175,13m², a favor del señor NORBERTO MOISÉS SUÁREZ PICO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-16355.- **8.-SMG-2021-1182.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA Y PELUQUERÍA), signado con código catastral No. 97-0706-026, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 22 NO y Av. 98NO, Cooperativa Nueva Prosperina 1, en un área de 139,94m², a favor de la señora ROSA ELENA CHUYA SALDAÑA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-15346.- **9.- SMG-2021-1183.-** ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA Y GARAJE), signado con código

catastral No. 600-0007-001, parroquia Tenguel, ubicado en 1SO y calle 2 SO y Callejón, en un área de 220,41m², a favor de la COMPAÑÍA AGROCALDE S.A. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$8,40 (ocho 40/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-18800.- **10.- SMG-2021-1184.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA RENTERA)**, signado con código catastral No. 96-5514-004, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Las Américas, Nueva Esperanza y Sara Patricia, en un área de 148,21m², a favor de la señora TANIA KARINA GARCÍA SUÁREZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-17188.- **11.-SMG-2021-1185.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CONSULTORIO MÉDICO)**, signado con código catastral No. 97-0868-004, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la calle 20 NO y Av. 65 NO, Cooperativa Paracaidista, en un área de 184,27m², a favor del señor ISAAC LEONARDO GUSQUI SALTOS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-17465.- **12.-SMG-2021-1186.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ALQUILER DE DEPARTAMENTO)**, signado con código catastral No. 57-0068-028-2, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Peatonal entre calle Pública y calle Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, en un área de 266,00 m², a favor de los cónyuges MARCO POLO MÁRQUEZ ÁLVAREZ Y LOURDES MARÍA MUÑOZ ESTRADA Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-19035.- **13.- SMG-2021-1187.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA Y ESCUELA)**, signado con código catastral No. 57-0055-049, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 8, en un área de 228,12m², a favor de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA GUAYACANES. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-3336.- **14.- SMG-2021-1188.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PAÑALERA)**, signado con código catastral No. 57-0126-014-1, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 24 NE entre calle Pública y Av. 3 NE, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 4, en un área de 59,42m², a favor de la señora ROSARIO GUADALUPE VELESACA PACHECO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-13696.- **15.- SMG-2021-1189.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. 97-1101-001, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 94 NO y calle 20 NO, Cooperativa Nueva Prosperina 10, en un área de 96,20m², a favor de los cónyuges JULIO ENRIQUE LLAULLI MULLO Y VICTORIA DEL ROSARIO MEJÍA ZARI. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-15686.- **16.- SMG-2021-1190.-ADJUDICACIÓN DEL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO), signado con código catastral No. 93-0247-005, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 3er. Pasaje 37A NO y 3er. Callejón 18E NO y 1er. Pasaje 37A NO, Cooperativa Madrigal, en un área de 124,96m², a favor de los cónyuges ÁNGEL FRANCISCO QUIMIS QUIMIS Y SONIA MIRTA SOLEDISPA CHELE. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-16668.- **17.- SMG-2021-1191.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. 91-4013-039, parroquia urbana Ximena, ubicado en 3er. Pasaje 12B SE entre 8° Paseo 53 SE y 3° Callejón 53 SE, Cooperativa Pablo Neruda, en un área de 517,63m², a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 20,41 (veinte 41/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-17195.- **18.- SMG-2021-1192.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA)**, signado con código catastral No. 96-5513-004, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Las Américas, Nueva Esperanza y Sara Patricia, en un área de 1903.05m², a favor de MECANIZADOS VALLEJO VARGAS CÍA. LTDA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-17140.- **19.- SMG-2021-1193.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE)**, signado con código catastral No. 200-1744-003, parroquia Posorja, ubicado en la Cooperativa Barrios de Posorja 4, en un área de 1003.71m², a favor de la señora ADRIANA ANABEL ALAVA ALVAREZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-18606.- **20.- SMG-2021-1194.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA DE VÍVERES-COMEDOR)**, signado con código catastral No. 58-6033-017, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa 26 de Agosto, Realidad de Dios, en un área de 441,63m², a favor de los señores ZORAIDA MARGOTH BALLIN TOTOY Y TOMAS REINALDO COX LÓPEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 1,80 (uno 80/100 dólares), según avalúo indicado en los memorandos No. DECAM-CAT-2020-12791 y DECAM-CAT-2021-1295.- **21.- SMG-2021-1195.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. 57-0114-035-1, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Av. 3NE y Peatonal, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 6, en un área de 66,00m², a favor de la señora MARÍA AUXILIADORA GARAY CEBALLOS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-18207.- **22.- SMG-2021-1196.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. 97-0850-021, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 63 NO y calle 18L NO, Cooperativa Enner Parrales, en un área de 145,59 m², a favor de los cónyuges señores

EVANGELINA RODRÍGUEZ TUMBACO Y LEONCIO ABAD DE LA CRUZ SOLÓRZANO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en los memorandos Nos. DECAM-CAT-2020-7753 y DECAM-CAT-2020-20602.- **23.- SMG-2021-1197.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Casa Pastoral-Escuela Dominical)**, signado con código catastral No. 57-0524-031, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 2do. Pasaje 38D NO entre las calles 23 C NO y 23B NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, en un área de 128,00m², a favor de la MISIÓN EVANGÉLICA BILINGÜE LA NUEVA JERUSALÉN. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-06608.- **24.-SMG-2021-1222.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (MECANICA DE AUTOMOTRIZ)**, signado con código catastral No. 97-3980-001, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la calle 22 NO y calle Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lamina 2, en un área de 254,65m², a favor de los cónyuges JOSÉ ROSENDO PALTÁN ALCOSER E INES YUCAILLA GUACHO . Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-20308.- **25.-SMG-2021-1223.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMERCIAL)**, signado con código catastral No. 300-0049-002, ubicado en las calles Pública y Pública, parroquia El Morro, Lamina 3, en un área de 2.640,59m², a favor de la señora LUISA ELIZABETH TAPIA LÓPEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$ 1,20 (uno 20/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-21046.- **26.-SMG-2021-1224.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA DE LA IGLESIA)**, signado con código catastral No. 58-0530-010, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, parroquia Pascuales, Cooperativa Cordillera del Cóndor 2, en un área de 179,14m², a favor de la IGLESIA EVANGÉLICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD\$8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-02656.- **TRÁMITE DE DIVISIÓN y COMPRAVENTA: 27.- SMG-2021-1208.- DIVISIÓN y COMPRAVENTA**, del solar de código catastral No. 52-0140-002, ubicado en la parroquia urbana Tarquí, calles Pública entre y Pública, ocupado por el señor ÁNGEL RONALDO PEÑA PESANTES. El solar a dividirse tiene un área de 400,25 m².- **TRÁMITES DE DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y FUSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 28.-SMG-2021-1215.- DIVISIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No.13-0123-012, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, calle 21 SO entre Avs. 18 SO y 19 SO, a favor de los señores RONALD ANDRÉS LINDAO GUEVARA Y PAMELA ELIZABETH VALERO MENÉNDEZ. El solar a dividirse tiene un área de 200,80 m².- **29.- SMG-2021-1234.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 14-0121-007-002, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 26 SO y 25 SO, en un área de 89,20m², a favor de la señora MARÍA EUGENIA ARIAS ABARCA, representada por el señor Eloy Edison Arias Hernández,

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

conforme consta en el numeral 1 del presente informe. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD\$10.404,29, considerándose el valor de USD\$116,64 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DECAM-CAT-2020-00372, en aplicación de los Arts. 3, 4, 5, 6 y 10 de la Ordenanza que Regula el Arrendamiento y Venta de Terrenos Municipales del Área Urbana".- **30.-SMG-2021-1198.- FUSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de los solares de códigos catastrales Nos. 48-0117-0041 y 48-0117-043, unificados en un solo código catastral # 48-0117-0041, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 5to. Callejón 27A NO entre 38E NO y 3 Peatonal. 38D NO, en un área de 259,46m², a favor de la señora NALDA YOCONDA DE LA ESE SÁNCHEZ. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD\$ 7.565,85, considerándose el valor de USD \$ 29,16 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DECAM-CAT-2020-17223.- **TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 31.-SMG-2021-1199.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar municipal identificado con código catastral No. 96-0111-018, ubicado en la Av. 2da. y calle Pública y calle Pública, parroquia Tarqui, con un área de 931,31m², a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, donde funciona la Unidad Educativa Fiscal Nueva Esperanza. El trámite debe darse considerando los informes técnicos emitidos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 130 letra a) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y lo dispuesto en el primer inciso del Art. 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **32.- SMG-2021-1220.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar municipal identificado con código catastral No. 13-0108-034, ubicado en la calle 31 SO y Peatonal, parroquia Letamendi, con un área de 473,46m², a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, para la construcción de una Unidad de Policía Comunitaria.- **33.-SMG-2021-1221.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar municipal identificado con código catastral No. 91-3329-003, ubicado en la Av. 12B SE entre calles 56 SE y 57A SE, parroquia Ximena, con un área de 520,14m², a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, donde funcionará la Unidad de Policía Comunitaria.- **34.- SMG-2021-1233.-TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar municipal identificado con código catastral No. 64-0045-001-03, ubicado en la Av. 4 NE entre el 6° Pasaje 3 NE y calle 12 NE, parroquia Tarqui, con un área de 1.868,08m², a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, donde se desarrollará la "Implementación del centro Integral de Reproducción, crianza y Adiestramiento de Canes para la Policía Nacional".-**TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 35.- SMG-2021-1212.- RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA**, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE ENERO DEL 1969, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 20 de enero del mismo año, respecto del solar No. 04, de la manzana No. 324, actualmente identificado con código catastral No. 08-0162-004-1, parroquia urbana García Moreno, ubicado en las calle Camilo Destruge entre Los Ríos y Esmeraldas, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, calle Camilo Destruge con 7,20 m; al Sur, solar No. 05 con 7,20 m; al Este, Solar 4A con 13,00 m; al Oeste, solar No. 3 con 14,02 m; área total: 99,70 m², a favor de la señora FRANCISCA PETRONA SEGURA GUTIÉRREZ. La rectificación debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el Levantamiento

Planimétrico del predio en mención, realizado por la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero de fecha septiembre del 2020, en el que indica que el mismo tiene una superficie de 98,96 m², con una diferencia de 0,74 m² con el área anterior, el mismo que no supera el error técnico del 2%, obrante a foja 25 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte, calle 29 SO-Camilo Destruge Illingworth con 7,25m; al Sur, solar No. 05 con 7,20 m; al Este, solar 4(2) con 13,60 m; al Oeste, solar No. 3 (1) con 13,80 m; área total: 98,96 m², identificado con código catastral actual No. 08-0162-004-1, a favor de la señora FRANCISCA PETRONA SEGURA GUTIÉRREZ. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de Cancelación de Hipoteca que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.-

36.- SMG-2021-1213.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 094425 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 01 de octubre del 2003, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de marzo del 2008, mediante la cual fue adjudicado el solar de código catastral No. 93-0238-004, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, Coop. Madrigal, en un área de 94,37 m², a favor de los cónyuges ALBERTO ISSAC SEGURA Y MARIETA ROSAURA LUZARDO. La rectificación requerida debe darse en el segundo nombre de uno de los adjudicatarios, debiéndose sustituir ISSAC por ISAAC, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste ALBERTO ISAAC SEGURA, de acuerdo con su cédula de ciudadanía No. 130126241-4, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, agregado al proceso a foja 1. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **37.- SMG-2021-1214.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 104823** que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 03 de enero del 2013, respecto del solar No. 46, manzana No. 0067, parroquia urbana Letamendi, ubicado en Callejón 33B SO entre Avs. 16A SO y 17 SO, signado con código catastral No. 15-0067-046, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 2(2) con 4,90 m; al Sur: Callejón 33B SO con 5,70 m; al Este: solar No. 48 con 7,00 m; y, al Oeste: solar No. 49 con 9,00 m; superficie de 41,21m², a favor de la señora BYRON ARMANDO LÓPEZ ALARCÓN. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, de acuerdo al memorando DT-LT-2020-3448, en el que se señala que al SOLAR le corresponde el No. 39(1), y por ende su código catastral es No. 15-0067-39(1). Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-

TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 38.- SMG-2021-1201.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero del 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Ebanistería, Carpintería y Ventas de Pollos), del solar de código catastral No. 57-0342-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 4 (Pueblo y su Reino), en un área de 77,84m², a favor del señor LUIS FERNANDO ALARCÓN GUAMÁN. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No.57-0342-001, sustituyéndose 77,84m² por 86,60m², que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 23 de febrero del 2018, obrante a foja 154 del proceso. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de los 8,76m²,

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

como diferencia de área no aprobada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno.- **39.-SMG-2021-1202.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2015, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Ferretería), del solar de código catastral No. 57-0958-019, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque # 11, en un área de 104,99m², a favor del señor GONZALO TERÁN LÓPEZ. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 57-0958-019, sustituyéndose 104,99m² por 119,31 m², que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 02 de octubre del 2020, obrante a foja 74 del proceso. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de los 14,32m², como diferencia de área no aprobada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno.- **40.-SMG-2021-1203.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto del 2019, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Venta de Lubricantes y Taller Mecánico), del solar de código catastral No. 97-0712-003, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. Casuarina y calle Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 1, en un área de 1.049,50 m², a favor de las HNAS. ZAIDA MÓNICA Y NALDA DEL PILAR MARCALLA SINCHE. La modificación requerida debe darse en cuanto al beneficiario, del predio de código catastral No. 97-0712-003, debiendo ser a favor de la señora ZAIDA MÓNICA MARCALLA SINCHE, en virtud de la Cesión de Derechos que hizo la señora Nalda del Pilar Marcalla Sinche a favor de la señora Zaida Mónica Marcalla Sinche, de fecha 23 de diciembre del 2020.- **41.-SMG-2021-1204.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio del 2020, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Locales Comerciales), del solar de código catastral No. 97-3970-022, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios, Lámina 1, en un área de 112,48m², a favor de la señora ISABEL PAMELA SALDARRIAGA ALVARADO. La modificación requerida debe darse en cuanto al beneficiario, del predio de código catastral No. 97-3970-022, debiendo ser a favor del señor LUIS DAVID ESPINOZA CASTAÑEDA, en virtud de la Cesión de Derechos que hizo la señora Isabel Pamela Saldarriaga Alvarado a favor del señor Luis David Espinoza Castañeda, de fecha 09 de septiembre del 2020.- **42.- SMG-2021-1205.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Farmacia), del solar de código catastral No. 57-0126-014-1, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública entre Av. 3NE y calle Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 4, en un área de 59,40 m², a favor de los cónyuges DARWIN WILFRIDO MALAVE PÉREZ E HILDA GEORGINA FALCONES VILLEGAS. La modificación requerida debe darse en el número de la división del solar, área y actividad comercial, sustituyéndose 14(1) por 14(2), que es lo correcto, con un área de 89,28m², del solar de código catastral actual No. 57-0126-014-2; siendo la actividad comercial Farmacia y Venta de Productos Manabas. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de los 29,88 m²,

como diferencia de área no aprobada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno.- **43.- SMG-2021-1209.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. 12-0110-005-2, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 9SO entre Avs. 16 SO y 15 SO (calles Alcedo entre Teniente Ledesma y Guerrero Martínez), en un área de 205,97 m², considerándose un avalúo de USD \$ 48,00 (cuarenta y ocho 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los hermanos JUAN ALBERTO, GERMANIA ESMERALDAS Y GLADYS VERÓNICA VILLEGAS RIVAS. La modificación debe darse en el sentido, de que se autorice la compraventa del solar con código catastral No. 12-0110-005-2, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 9SO entre Avs. 16 SO y 15 SO (calles Alcedo entre Teniente Ledesma y Guerrero Martínez), en un área de 205,97 m², a favor de la señora MELANIE ELIZABETH MENDOZA PONCE, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos.- **44.- SMG-2021-1211.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL** adoptadas en sesiones ordinarias celebradas el 24 de abril del 2003 y 14 de mayo del 2009; la primera en sesión ordinaria del 24 de abril del 2003, se aprobó la Compraventa del solar de código catastral No. 12-0040-010, parroquia urbana Ayacucho, ubicado en la calle 16SO entre Avs. 11A SO y 11B SO, en un área de 223,375 m², a favor de los señores JOSÉ TERCENCIO COLUMBUS PIEDRA Y LEIDA AZUCENA PONCE ZAMBRANO. Posteriormente la segunda, mediante sesión de fecha 14 de mayo del 2009, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, modificó la Resolución expedida por el 24 de abril del 2003, en el sentido de los linderos, mensuras y área total, quedando 220 m² como área total. La modificación debe darse en el sentido, de que se autorice la compraventa del solar con código catastral No. 12-0040-010, ubicado en la calle 16SO entre Avs. 11A SO y 11 B SO, parroquia Ayacucho, en un área de 220,93m², a favor de la señora LEIDA AZUCENA PONCE ZAMBRANO y de los hermanos JOSÉ TERCENCIO, MARIA AUXILIADORA Y LEYDA ANGÉLICA COLUMBUS PONCE, en virtud de la Posesión Efectiva Proindiviso y sin perjuicios a Terceros del bien dejado por el causante señor José Terencio Columbus Piedra, a favor de sus hijos señores José Terencio, María Auxiliadora y Leyda Angélica Columbus Ponce, otorgada por el Abogado Carlos Aurelio Candado Huacon, Notario Suplente Sexagésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de septiembre del 2020.- **45.-SMG-2021-1217.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009**, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 95-0327-001, ubicado en la Cooperativa Primero de Mayo, 4to. Pasaje 38A NO y Peatonal, parroquia urbana Tarqui, en un área de 1.193,44 m², donde se encuentra asentada la ESCUELA FISCAL MIXTA No. 215 "12 de Febrero", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La modificación requerida debe darse en el sentido que se cambie la denominación de las Escuelas Fiscales Mixtas No. 215 "12 de febrero" y "Camilo Gallegos Domínguez" por su actual denominación: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "RODRIGO CHÁVEZ GONZÁLEZ", respecto del solar municipal signado con código catastral No. 95-0327-001, ubicado en la Cooperativa Primero de Mayo, 4° Pasaje 38A NO y Peatonal, con un área de total de 1.193,44 m² a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, toda vez que la Resolución No. 0128 suscrita

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

por el Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil y el Ing. Jorge Nieto Alarcón, Director Técnico de Planificación a la época, se dispone la fusión de la Escuela Fiscal Mixta No. 215 "12 de Febrero" y la Escuela "Camilo Gallegos Domínguez" llamándose actualmente ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "RODRIGO CHÁVEZ GONZÁLEZ". Vale agregar que, de autorizarse la modificación de la Resolución, antes mencionada, una vez transcurrido el plazo de tres años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes. Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio No. AG-2018-18776 de fecha 11 de julio de 2018, corresponde a la Dirección de Acción Social y Educación controlar el buen uso de este inmueble.- **46.-SMG-2021-1218.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 26 DE AGOSTO DEL 2010**, mediante la cual se aprobó la Donación del solar signado con código catastral No. 95-0197-001, ubicado en la Pre-Cooperativa 26 de Febrero, Etapa B, parroquia urbana Tarqui, en un área de 533,22 m2, donde se encuentra asentada la ESCUELA FISCAL MIXTA No. 290 "ANA ROSA VARAS SÁNCHEZ", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La modificación requerida debe darse en el sentido que se cambie la denominación de la Escuela Fiscal Mixta No. 290 "Ana Rosa Varas Sánchez" por su actual denominación: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "DIEGO DE NOBOA Y ARTETA", respecto del solar municipal signado con código catastral No. 95-0197-001, ubicado en el sector No. 95, manzana No. 0197, Cooperativa 26 de febrero (Mapasingue), 7° Pasaje 38C NO entre Callejón y Callejón, con un área de total de 533,22 m2 a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, toda vez que la Resolución No. 0128, emitida por la Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil, se dispone el cambio de denominación de la Escuela Fiscal Mixta No. 290 "Ana Rosa Varas Sánchez" por ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "DIEGO DE NOBOA Y ARTETA". Vale agregar que, de autorizarse la modificación de la Resolución, antes mencionada, una vez transcurrido el plazo de tres años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes. Así, mismo, de acuerdo al contenido del oficio No. AG-2018-18776 de fecha 11 de julio de 2018, corresponde a la Dirección de Acción Social y Educación controlar el buen uso de este inmueble.- **47.-SMG-2021-1219.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2009**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Oficinas), del solar de código catastral No. 91-2759-010, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Unión de Bananeros, Bloque 2, 5ta. Diagonal 54 SE entre 5ta. Transversal 11SE y 5ta. Peatonal 11 SE, en un área de 570,94 m2, a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 10 DE MARZO. La modificación requerida debe darse en cuanto al beneficiario, como también en las mensuras y área total de predio de código catastral No. 91-2759-010, debiendo ser a favor de la señora CLARA BEATRIZ CHELA LLUMITAXI, en base de la Cesión de Derechos otorgada por la Cooperativa de

Transporte Urbano 10 de marzo; Así mismo debiendo ser con un área de 570,89 m², con los siguientes linderos y mensuras; al Norte, solares Nos. 2-3-4-5 con 28,40 m; al Sur, 5° Diagonal 54 SE con 28,45 m; al Este, solar No. 09 con 20,27m; al Oeste, solar No. 14 con 19,92 m²; según levantamiento topográfico de fecha 04 de septiembre del 2020, elaborado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales.- **TRÁMITE DE ACLARACIÓN: 48.- SMG-2021-1207.- ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA** adoptada en sesión ordinaria del 29 de octubre del 2020, mediante la cual se modificó la resolución adoptada en sesión ordinaria del 14 de septiembre del 2006, respecto de la compraventa del solar de código catastral No. 42-238-21-1, ubicado en la Av. 41 SO entre calles 28 SO y 29 SO (calles Trigésima Segunda entre Colombia y Camilo Destruge), parroquia urbana Febres-Cordero, a favor del señor LUIS HUMBERTO LEMA PUMA. Tal modificación se dio en el actual Cesionario de la compraventa. La Aclaración debe darse en el área, debiendo ser con un área de 242,95 m², que es lo correcto y, no 245,95m².- **TRÁMITE DE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN: 49.-SMG-2021-1306.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del M. I. Concejo Municipal adoptada en sesión ordinaria del 23 de julio del 2020, mediante la cual se aprobó el comodato por el plazo de 50 años, del solar municipal, signado con código catastral No. 90-0531-002, ubicado en el 2do. Callejón 18 NO entre 6to. Pasaje 2 NE y en 1er. Pasaje 2 NE, parroquia Tarquí, cuya área es de 2.016,16m², a favor de la FUNDACIÓN PAN TO GO para el funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales, con la finalidad de brindar protección a personas que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en la Ciudad de Guayaquil. Lo anterior, debe darse en virtud de que es voluntad de la Fundación PAN TO GO, desistir del Comodato del predio signado con código catastral No. 90-0531-002.- **TRÁMITE DE COMODATO: 50.-SMG-2021-1210.-COMODATO** por el plazo de 50 años, con opción a renovación, del solar identificado con código catastral No. 09-0054-001, ubicado en la calle 15 SO y Av. 5 SO y Callejón 14 SO y Av. 6 SO, parroquia Sucre, con un área total de 2158,52 m², a favor de LA GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DEL ECUADOR, con el fin de crear centros de capacitación populares de arte y oficio, dictar Seminarios y conferencias para organizaciones masónicas y paramasónicas, y dotar de un Centro Médico para atender a niños que padecen de enfermedades congénitas. El Comodato a ser aprobado por el Cuerpo Edificio, de conformidad con los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo establecido en los Arts. 78 y 158 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado, lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse. De igual manera, deberá constar expresamente en dicha Escritura Pública, la renuncia al saneamiento que hace la Gran Logia de los Antiguos Libres y Aceptados Masones del Ecuador, con el que el GADM-G queda exento de toda responsabilidad ante el comodatario del resultado de los procesos legales pendientes sobre el predio de código catastral No. 09-0054-001, sin perjuicio del derecho del GADM-G de hacer valer su titularidad del dominio sobre dicho inmueble. Cabe precisar que el control del cumplimiento del objeto para el cual será otorgado el referido Comodato según lo dispuesto por la Alcaldía mediante oficio No. AG-2018-18776 estará a cargo de la

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 19 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil (antes Dirección de Acción Social y Educación).- **TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA: 51.- SMG-2021-1206.- INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA",** de los señores HUGO HERNÁN VINUEZA SOLÍS, FRANCISCO EFRAÍN GARCÍA MIRANDA, HUGO HERNÁN VINUEZA MIRANDA Y AQUILES ANTONIO VINUEZA MIRANDA, del solar No. 12, manzana No. 305 (anterior No. 1537), parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Peatonal, identificado actualmente con código catastral No. 60-1537-012, cuya edificación originalmente fue vendida por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda a favor de la señora ARGENTINA CLEMENCIA MIRANDA MURILLO (+), en virtud de la resolución del Concejo Cantonal de fecha 6 de julio de 1995, ratificatoria de la resolución edilicia de fecha 2 de octubre de 1987 en la que se aprueba el listado de beneficiarios del indicado programa habitacional, listado en el cual consta como beneficiaria la señora en mención. La inclusión requerida debe darse por cuanto se presentó a trámite Declaración Juramentada y Posesión Efectiva otorgada el 21 de agosto del 2019 por el Notario Primero del cantón Guayaquil, de los bienes dejados por la causante Argentina Clemencia Miranda Murillo, a favor de su cónyuge Hugo Hernán Vinueza Solís y sus hijos Francisco Efraín García Miranda, Hugo Hernán Vinueza Miranda y Aquiles Antonio Vinueza Miranda, otorgada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, por lo cual debe incluirse en el listado de beneficiarios del programa Habitacional "Lotes con Servicios Alegría".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En consideración de ustedes señores Concejales".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "La palabra señor Vicealcalde".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Pido la palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Entiendo que fue el Concejal Caicedo quien pidió la palabra primero, pero entiendo que le cederá la palabra a la Concejala Flores, por ser caballero. Concejala Flores, tiene la palabra".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Gracias señor Vicealcalde y compañero Caicedo, como siempre un caballero, eso no hay que dudarlo, para elevar a moción el Punto Seis del Orden del Día".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "Señor vicealcalde, apoyo la moción".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: "Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Crespo, Strenge, Montaña, Pullas, Arteaga, Murillo, Caicedo, Alvarez, Nicolalde, Rodríguez, Montoya y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto SEIS del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA EL INFORME DE LA**

COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2021-019 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2021, RESPECTO DE 51 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:

1.- SMG-2021-1175.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA Y ARMADO METÁLICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5352-007, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN PASAJE 141 NO Y 1° CALLEJÓN 25C NO Y 2° CALLEJÓN 25C NO, COOPERATIVA LAS DELICIAS, EN UN ÁREA DE 629,28M2, A FAVOR DEL SEÑOR CRISTHIAN JOSÉ SOLÓRZANO ALVARADO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 8,75 (OCHO 75/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-18373.-

2.- SMG-2021-1176.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0608-015-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 24 NO Y 2DA. PEATONAL 38C NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 2, EN UN ÁREA DE 120,26M2, A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON ARMANDO TOABANDA GUAMÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-14129.-

3.- SMG-2021-1177.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6564-025, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL-COMITÉ LAS PALMAS, EN UN ÁREA DE 210,26 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH BAUTISTA YAUCAN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-12599.-

4.- SMG-2021-1178.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0085-070, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 13 NO Y CALLE 23B NO, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 7A, EN UN ÁREA DE 96,60M2, A FAVOR DE LA IGLESIA FUNDACIÓN ECUMENICA JESUCRISTO MISIONERO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-20476.-

5.- SMG-2021-1179.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1015-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO 2, EN UN ÁREA DE 298,90 M2, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 21 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-19719.- 6.- SMG-2021-1180.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MÉCANICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1058-032, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOTIZACIÓN SAN FRANCISCO, EN UN ÁREA DE 311,28 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE WASHINGTON BAQUE ANCHUNDIA Y MARGARITA JANET PILAY BAQUE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-3747.- 7.-SMG-2021-1181.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA Y TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0127-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 3NE ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA # 4, EN UN ÁREA DE 175,13M2, A FAVOR DEL SEÑOR NORBERTO MOISÉS SUÁREZ PICO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-16355.- 8.-SMG-2021-1182.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA Y PELUQUERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0706-026, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 22 NO Y AV. 98NO, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA 1, EN UN ÁREA DE 139,94M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ELENA CHUYA SALDAÑA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-15346.- 9.- SMG-2021-1183.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA Y GARAJE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0007-001, PARROQUIA TENGUEL, UBICADO EN 1SO Y CALLE 2 SO Y CALLEJÓN, EN UN ÁREA DE 220,41M2, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AGROCALDE S.A. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-18800.- 10.- SMG-2021-1184.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA RENTERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 96-5514-004, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LAS AMÉRICAS, NUEVA ESPERANZA Y SARA PATRICIA, EN UN ÁREA DE 148,21M2, A FAVOR DE LA SEÑORA TANIA KARINA GARCÍA SUÁREZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-17188.- 11.-SMG-2021-1185.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CONSULTORIO MÉDICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0868-004, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 20 NO Y AV. 65 NO, COOPERATIVA PARACAIDISTA, EN UN ÁREA DE 184,27M2, A FAVOR DEL SEÑOR ISAAC LEONARDO GUSQUI SALTOS. PARA EL

EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-17465.-12.-SMG-2021-1186.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ALQUILER DE DEPARTAMENTO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0068-028-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PEATONAL ENTRE CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 9, EN UN ÁREA DE 266,00 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARCO POLO MÁRQUEZ ÁLVAREZ Y LOURDES MARÍA MUÑOZ ESTRADA PARA EL EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-19035.- 13.- SMG-2021-1187.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA Y ESCUELA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0055-049, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 8, EN UN ÁREA DE 228,12M2, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA GUAYACANES. PARA EL EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-3336.-14.- SMG-2021-1188.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PAÑALERA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0126-014-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 24 NE ENTRE CALLE PÚBLICA Y AV. 3 NE, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 59,42M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSARIO GUADALUPE VELESACA PACHECO. PARA EL EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-13696.- 15.- SMG-2021-1189.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-1101-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 94 NO Y CALLE 20 NO, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA 10, EN UN ÁREA DE 96,20M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JULIO ENRIQUE LLAULLI MULLO Y VICTORIA DEL ROSARIO MEJÍA ZARI. PARA EL EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-15686.- 16.- SMG-2021-1190.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 93-0247-005, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 3ER. PASAJE 37A NO Y 3ER. CALLEJÓN 18E NO Y 1ER. PASAJE 37A NO, COOPERATIVA MADRIGAL, EN UN ÁREA DE 124,96M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ÁNGEL FRANCISCO QUIMIS QUIMIS Y SONIA MIRTA SOLEDISPA CHELE. PARA EL EFFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-16668.- 17.-SMG-2021-1191.-

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 23 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4013-039, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 3ER. PASAJE 12B SE ENTRE 8° PASEO 53 SE Y 3° CALLEJÓN 53 SE, COOPERATIVA PABLO NERUDA, EN UN ÁREA DE 517,63M2, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 20,41 (VEINTE 41/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-17195.-

18.-SMG-2021-1192.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 96-5513-004, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LAS AMÉRICAS, NUEVA ESPERANZA Y SARA PATRICIA, EN UN ÁREA DE 1903.05M2, A FAVOR DE MECANIZADOS VALLEJO VARGAS CÍA. LTDA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-17140.-

19.- SMG-2021-1193.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-1744-003, PARROQUIA POSORJA, UBICADO EN LA COOPERATIVA BARRIOS DE POSORJA 4, EN UN ÁREA DE 1003.71M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ADRIANA ANABEL ALAVA ALVAREZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-18606.-

20.- SMG-2021-1194.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA DE VÍVERES-COMEDOR), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6033-017, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 26 DE AGOSTO, REALIDAD DE DIOS, EN UN ÁREA DE 441,63M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES ZORAIDA MARGOTH BALLIN TOTOY Y TOMAS REINALDO COX LÓPEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN LOS MEMORANDOS NO. DECAM-CAT-2020-12791 Y DECAM-CAT-2021-1295.-

21.-SMG-2021-1195.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0114-035-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN AV. 3NE Y PEATONAL, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 6, EN UN ÁREA DE 66,00M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA AUXILIADORA GARAY CEBALLOS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-18207.-

22.- SMG-2021-1196.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0850-021, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 63 NO Y CALLE 18L NO, COOPERATIVA ENNER PARRALES, EN UN ÁREA DE 145,59 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES

EVANGELINA RODRÍGUEZ TUMBACO Y LEONCIO ABAD DE LA CRUZ SOLÓRZANO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN LOS MEMORANDOS NOS. DECAM-CAT-2020-7753 Y DECAM-CAT-2020-20602.- 23.- SMG-2021-1197.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CASA PASTORAL-ESCUELA DOMINICAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0524-031, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 2DO. PASAJE 38D NO ENTRE LAS CALLES 23 C NO Y 23B NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 128,00M2, A FAVOR DE LA MISIÓN EVANGÉLICA BILINGÜE LA NUEVA JERUSALÉN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-06608.- 24.-SMG-2021-1222.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (MECANICA DE AUTOMOTRIZ), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3980-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLE 22 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LAMINA 2, EN UN ÁREA DE 254,65M2, A FAVOR DE LOS CONYUGES JOSÉ ROSENDO PALTÁN ALCOSER E INES YUCAILLA GUACHO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-20308.- 25.-SMG-2021-1223.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMERCIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 300-0049-002, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, PARROQUIA EL MORRO, LAMINA 3, EN UN ÁREA DE 2.640,59M2, A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA ELIZABETH TAPIA LÓPEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$ 1,20 (UNO 20/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-21046.- 26.-SMG-2021-1224.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA DE LA IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0530-010, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PARROQUIA PASCUALES, COOPERATIVA CORDILLERA DEL CÓNDOR 2, EN UN ÁREA DE 179,14M2, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD\$8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-02656.- TRÁMITE DE DIVISIÓN Y COMPRAVENTA: 27.- SMG-2021-1208.- DIVISIÓN Y COMPRAVENTA, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 52-0140-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE Y PÚBLICA, OCUPADO POR EL SEÑOR ÁNGEL RONALDO PEÑA PESANTES. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 400,25 M2.- TRÁMITES DE DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FUSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 28.-SMG-2021-1215.- DIVISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 25 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

CATASTRAL NO.13-0123-012, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, CALLE 21 SO ENTRE AVS. 18 SO Y 19 SO, A FAVOR DE LOS SEÑORES RONALD ANDRÉS LINDAO GUEVARA Y PAMELA ELIZABETH VALERO MENÉNDEZ. EL SOLAR A DIVIDIRSE TIENE UN ÁREA DE 200,80 M2.- 29.- SMG-2021-1234.- RENOVAIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0121-007-002, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 26 SO Y 25 SO, EN UN ÁREA DE 89,20M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ARIAS ABARCA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ELOY EDISON ARIAS HERNÁNDEZ, CONFORME CONSTA EN EL NUMERAL 1 DEL PRESENTE INFORME. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$10.404,29, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD\$116,64 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DECAM-CAT-2020-00372, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5, 6 Y 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA".- 30.-SMG-2021-1198.- FUSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 48-0117-0041 Y 48-0117-043, UNIFICADOS EN UN SOLO CÓDIGO CATASTRAL # 48-0117-0041, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 5TO. CALLEJÓN 27A NO ENTRE 38E NO Y 3 PEATONAL. 38D NO, EN UN ÁREA DE 259,46M2, A FAVOR DE LA SEÑORA NALDA YOCONDA DE LA ESE SÁNCHEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD\$ 7.565,85, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DECAM-CAT-2020-17223.- TRÁMITES DE TRANSFERENCIA GRATUITA: 31.-SMG-2021-1199.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 96-0111-018, UBICADO EN LA AV. 2DA. Y CALLE PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, PARROQUIA TARQUI, CON UN ÁREA DE 931,31M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DONDE FUNCIONA LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL NUEVA ESPERANZA. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LETRA A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- 32.- SMG-2021-1220.- TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0108-034, UBICADO EN LA CALLE 31 SO Y PEATONAL, PARROQUIA LETAMENDI, CON UN ÁREA DE 473,46M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA.- 33.- SMG-2021-1221.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-3329-003, UBICADO EN LA AV. 12B SE ENTRE CALLES 56 SE Y 57A SE, PARROQUIA XIMENA, CON UN ÁREA DE 520,14M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE

GOBIERNO, DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA.- 34.- SMG-2021-1233.-TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 64-0045-001-03, UBICADO EN LA AV. 4 NE ENTRE EL 6° PASAJE 3 NE Y CALLE 12 NE, PARROQUIA TARQUI, CON UN ÁREA DE 1.868,08M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DONDE SE DESARROLLARÁ LA "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN, CRIANZA Y ADIESTRAMIENTO DE CANES PARA LA POLICÍA NACIONAL".-TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 35.- SMG-2021-1212.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 14 DE ENERO DEL 1969, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 20 DE ENERO DEL MISMO AÑO, RESPECTO DEL SOLAR NO. 04, DE LA MANZANA NO. 324, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0162-004-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LAS CALLE CAMILO DESTRUGE ENTRE LOS RÍOS Y ESMERALDAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE CAMILO DESTRUGE CON 7,20 M; AL SUR, SOLAR NO. 05 CON 7,20 M; AL ESTE, SOLAR 4A CON 13,00 M; AL OESTE, SOLAR NO. 3 CON 14,02 M; ÁREA TOTAL: 99,70 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA FRANCISCA PETRONA SEGURA GUTIÉRREZ. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL PREDIO EN MENCIÓN, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO DE FECHA SEPTIEMBRE DEL 2020, EN EL QUE INDICA QUE EL MISMO TIENE UNA SUPERFICIE DE 98,96 M2, CON UNA DIFERENCIA DE 0,74 M2 CON EL ÁREA ANTERIOR, EL MISMO QUE NO SUPERA EL ERROR TÉCNICO DEL 2%, OBRANTE A FOJA 25 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE 29 SO-CAMILO DESTRUGE ILLINGWORTH CON 7,25M; AL SUR, SOLAR NO. 05 CON 7,20 M; AL ESTE, SOLAR 4(2) CON 13,60 M; AL OESTE, SOLAR NO. 3 (1) CON 13,80 M; ÁREA TOTAL: 98,96 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 08-0162-004-1, A FAVOR DE LA SEÑORA FRANCISCA PETRONA SEGURA GUTIÉRREZ. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.- 36.- SMG-2021-1213.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 094425 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 01 DE OCTUBRE DEL 2003, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 07 DE MARZO DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 93-0238-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, COOP. MADRIGAL, EN UN ÁREA DE 94,37 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALBERTO ISSAC SEGURA Y MARIETA ROSAURA LUZARDO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE UNO DE LOS ADJUDICATARIOS, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR ISSAC POR ISAAC, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE ALBERTO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

ISAAC SEGURA, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 130126241-4, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, AGREGADO AL PROCESO A FOJA 1. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 37.- SMG-2021-1214.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 104823 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 03 DE ENERO DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 46, MANZANA NO. 0067, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN CALLEJÓN 33B SO ENTRE AVS. 16A SO Y 17 SO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0067-046, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 2(2) CON 4,90 M; AL SUR: CALLEJÓN 33B SO CON 5,70 M; AL ESTE: SOLAR NO. 48 CON 7,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 49 CON 9,00 M; SUPERFICIE DE 41,21M², A FAVOR DE LA SEÑORA BYRON ARMANDO LÓPEZ ALARCÓN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, DE ACUERDO AL MEMORANDO DT-LT-2020-3448, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 39(1), Y POR ENDE SU CÓDIGO CATASTRAL ES NO. 15-0067-39(1). CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 38.- SMG-2021-1201.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EBANISTERÍA, CARPINTERÍA Y VENTAS DE POLLOS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0342-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 4 (PUEBLO Y SU REINO), EN UN ÁREA DE 77,84M², A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO ALARCÓN GUAMÁN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO.57-0342-001, SUSTITUYÉNDOSE 77,84M² POR 86,60M², QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2018, OBRANTE A FOJA 154 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LOS 8,76M², COMO DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO.- 39.-SMG-2021-1202.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FERRETERÍA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0958-019, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE # 11, EN UN ÁREA DE 104,99M², A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO TERÁN LÓPEZ. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0958-019, SUSTITUYÉNDOSE 104,99M² POR 119,31 M², QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA

DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2020, OBRANTE A FOJA 74 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LOS 14,32M2, COMO DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO.- 40.-SMG-2021-1203.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2019, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE LUBRICANTES Y TALLER MECÁNICO), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0712-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. CASUARINA Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 1, EN UN ÁREA DE 1.049,50 M2, A FAVOR DE LAS HNAS. ZAIDA MÓNICA Y NALDA DEL PILAR MARCALLA SINCHE. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN CUANTO AL BENEFICIARIO, DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0712-003, DEBIENDO SER A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA MÓNICA MARCALLA SINCHE, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS QUE HIZO LA SEÑORA NALDA DEL PILAR MARCALLA SINCHE A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA MÓNICA MARCALLA SINCHE, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2020.- 41.-SMG-2021-1204.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2020, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3970-022, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 112,48M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL PAMELA SALDARRIAGA ALVARADO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN CUANTO AL BENEFICIARIO, DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3970-022, DEBIENDO SER A FAVOR DEL SEÑOR LUIS DAVID ESPINOZA CASTAÑEDA, EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS QUE HIZO LA SEÑORA ISABEL PAMELA SALDARRIAGA ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS DAVID ESPINOZA CASTAÑEDA, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- 42.- SMG-2021-1205.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0126-014-1, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE AV. 3NE Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 59,40 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DARWIN WILFRIDO MALAVE PÉREZ E HILDA GEORGINA FALCONES VILLEGAS. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE LA DIVISIÓN DEL SOLAR, ÁREA Y ACTIVIDAD COMERCIAL, SUSTITUYÉNDOSE 14(1) POR 14(2), QUE ES LO CORRECTO, CON UN ÁREA DE 89,28M2, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 57-0126-014-2; SIENDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL FARMACIA Y VENTA DE PRODUCTOS MANABAS. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 29 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

DE LOS 29,88 M2, COMO DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO.- 43.- SMG-2021-1209.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0110-005-2, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 9SO ENTRE AVS. 16 SO Y 15 SO (CALLES ALCEDO ENTRE TENIENTE LEDESMA Y GUERRERO MARTÍNEZ), EN UN ÁREA DE 205,97 M2, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD \$ 48,00 (CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS HERMANOS JUAN ALBERTO, GERMANIA ESMERALDAS Y GLADYS VERÓNICA VILLEGAS RIVAS. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO, DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL SOLAR CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0110-005-2, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 9SO ENTRE AVS. 16 SO Y 15 SO (CALLES ALCEDO ENTRE TENIENTE LEDESMA Y GUERRERO MARTÍNEZ), EN UN ÁREA DE 205,97 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA MELANIE ELIZABETH MENDOZA PONCE, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS.- 44.- SMG-2021-1211.- MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADAS EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 24 DE ABRIL DEL 2003 Y 14 DE MAYO DEL 2009; LA PRIMERA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2003, SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0040-010, PARROQUIA URBANA AYACUCHO, UBICADO EN LA CALLE 16SO ENTRE AVS. 11A SO Y 11B SO, EN UN ÁREA DE 223,375 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ TERCENCIO COLUMBUS PIEDRA Y LEIDA AZUCENA PONCE ZAMBRANO. POSTERIORMENTE LA SEGUNDA, MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009, EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL 24 DE ABRIL DEL 2003, EN EL SENTIDO DE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL, QUEDANDO 220 M2 COMO ÁREA TOTAL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO, DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DEL SOLAR CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0040-010, UBICADO EN LA CALLE 16SO ENTRE AVS. 11A SO Y 11 B SO, PARROQUIA AYACUCHO, EN UN ÁREA DE 220,93M2, A FAVOR DE LA SEÑORA LEIDA AZUCENA PONCE ZAMBRANO Y DE LOS HERMANOS JOSÉ TERCENCIO, MARIA AUXILIADORA Y LEYDA ANGÉLICA COLUMBUS PONCE, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIOS A TERCEROS DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSÉ TERCENCIO COLUMBUS PIEDRA, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES JOSÉ TERCENCIO, MARIA AUXILIADORA Y LEYDA ANGÉLICA COLUMBUS PONCE, OTORGADA POR EL ABOGADO CARLOS AURELIO CANDADO HUACON, NOTARIO SUPLENTE SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 30 DE OCTUBRE DE 2020 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- 45.-SMG-2021-1217.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0327-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA PRIMERO DE MAYO, 4TO. PASAJE 38A NO Y PEATONAL, PARROQUIA URBANA

TARQUI, EN UN ÁREA DE 1.193,44 M2, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 215 "12 DE FEBRERO", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE CAMBIE LA DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS FISCALES MIXTAS NO. 215 "12 DE FEBRERO" Y "CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ" POR SU ACTUAL DENOMINACIÓN: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "RODRIGO CHÁVEZ GONZÁLEZ", RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0327-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA PRIMERO DE MAYO, 4° PASAJE 38A NO Y PEATONAL, CON UN ÁREA DE TOTAL DE 1.193,44 M2 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN NO. 0128 SUSCRITA POR EL AB. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL Y EL ING. JORGE NIETO ALARCÓN, DIRECTOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN A LA ÉPOCA, SE DISPONE LA FUSIÓN DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 215 "12 DE FEBRERO" Y LA ESCUELA "CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ" LLAMÁNDOSE ACTUALMENTE ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "RODRIGO CHÁVEZ GONZÁLEZ". VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO NO. AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE.- 46.- SMG-2021-1218.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 26 DE AGOSTO DEL 2010, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0197-001, UBICADO EN LA PRE-COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, ETAPA B, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 533,22 M2, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 290 "ANA ROSA VARAS SÁNCHEZ", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE CAMBIE LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 290 "ANA ROSA VARAS SÁNCHEZ" POR SU ACTUAL DENOMINACIÓN: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "DIEGO DE NOBOA Y ARTETA", RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0197-001, UBICADO EN EL SECTOR NO. 95, MANZANA NO. 0197, COOPERATIVA 26 DE FEBRERO (MAPASINGUE), 7° PASAJE 38C NO ENTRE CALLEJÓN Y CALLEJÓN, CON UN ÁREA DE TOTAL DE 533,22 M2 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN NO. 0128, EMITIDA POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL, SE DISPONE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA FISCAL MIXTA NO. 290 "ANA ROSA VARAS SÁNCHEZ" POR ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "DIEGO DE NOBOA Y ARTETA". VALE AGREGAR QUE, DE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 31 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

AUTORIZARSE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO NO. AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE.- 47.-SMG-2021-1219.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE ABRIL DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (OFICINAS), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2759-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA UNIÓN DE BANANEROS, BLOQUE 2, 5TA. DIAGONAL 54 SE ENTRE 5TA. TRANSVERSAL 11SE Y 5TA. PEATONAL 11 SE, EN UN ÁREA DE 570,94 M², A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 10 DE MARZO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN CUANTO AL BENEFICIARIO, COMO TAMBIÉN EN LAS MENSURAS Y ÁREA TOTAL DE PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2759-010, DEBIENDO SER A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA BEATRIZ CHELA LLUMITAXI, EN BASE DE LA CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA POR LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 10 DE MARZO; ASÍ MISMO DEBIENDO SER CON UN ÁREA DE 570,89 M², CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS; AL NORTE, SOLARES NOS. 2-3-4-5 CON 28,40 M; AL SUR, 5° DIAGONAL 54 SE CON 28,45 M; AL ESTE, SOLAR NO. 09 CON 20,27M; AL OESTE, SOLAR NO. 14 CON 19,92 M²; SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES.- TRÁMITE DE ACLARACIÓN: 48.- SMG-2021-1207.- ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2020, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-238-21-1, UBICADO EN LA AV. 41 SO ENTRE CALLES 28 SO Y 29 SO (CALLES TRIGÉSIMA SEGUNDA ENTRE COLOMBIA Y CAMILO DESTRUJE), PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS HUMBERTO LEMA PUMA. TAL MODIFICACIÓN SE DIÓ EN EL ACTUAL CESIONARIO DE LA COMPRAVENTA. LA ACLARACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA, DEBIENDO SER CON UN ÁREA DE 242,95 M², QUE ES LO CORRECTO Y, NO 245,95M².- TRÁMITE DE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN: 49.-SMG-2021-1306.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DEL 2020, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, DEL SOLAR MUNICIPAL, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 90-0531-002, UBICADO EN EL 2DO. CALLEJÓN 18 NO ENTRE 6TO. PASAJE 2 NE Y EN 1ER. PASAJE 2 NE, PARROQUIA TARQUI, CUYA ÁREA ES DE

2.016,16M2, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PAN TO GO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. LO ANTERIOR, DEBE DARSE EN VIRTUD DE QUE ES VOLUNTAD DE LA FUNDACIÓN PAN TO GO, DESISTIR DEL COMODATO DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 90-0531-002.- TRÁMITE DE COMODATO: 50.-SMG-2021-1210.-COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0054-001, UBICADO EN LA CALLE 15 SO Y AV. 5 SO Y CALLEJÓN 14 SO Y AV. 6 SO, PARROQUIA SUCRE, CON UN ÁREA TOTAL DE 2158,52 M2, A FAVOR DE LA GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DEL ECUADOR, CON EL FIN DE CREAR CENTROS DE CAPACITACIÓN POPULARES DE ARTE Y OFICIO, DICTAR SEMINARIOS Y CONFERENCIAS PARA ORGANIZACIONES MASÓNICAS Y PARAMASÓNICAS, Y DOTAR DE UN CENTRO MÉDICO PARA ATENDER A NIÑOS QUE PADECEN DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 78 Y 158 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE. DE IGUAL MANERA, DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN DICHA ESCRITURA PÚBLICA, LA RENUNCIA AL SANEAMIENTO QUE HACE LA GRAN LOGIA DE LOS ANTIGUOS LIBRES Y ACEPTADOS MASONES DEL ECUADOR, CON EL QUE EL GADM-G QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE EL COMODATARIO DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS LEGALES PENDIENTES SOBRE EL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0054-001, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL GADM-G DE HACER VALER SU TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE DICHO INMUEBLE. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL (ANTES DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN).- TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA: 51.-SMG-2021-1206.- INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIO ALEGRÍA", DE LOS SEÑORES HUGO HERNÁN VINUEZA SOLÍS, FRANCISCO EFRAÍN GARCÍA MIRANDA, HUGO HERNÁN VINUEZA MIRANDA Y AQUILES ANTONIO VINUEZA MIRANDA, DEL SOLAR NO. 12, MANZANA NO. 305 (ANTERIOR NO. 1537), PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PEATONAL, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 33 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1537-012, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINALMENTE FUE VENDIDA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA SEÑORA ARGENTINA CLEMENCIA MIRANDA MURILLO (+), EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 1995, RATIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987 EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL INDICADO PROGRAMA HABITACIONAL, LISTADO EN EL CUAL CONSTA COMO BENEFICIARIA LA SEÑORA EN MENCIÓN. LA INCLUSIÓN REQUERIDA DEBE DARSE POR CUANTO SE PRESENTÓ A TRÁMITE DECLARACIÓN JURAMENTADA Y POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2019 POR EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ARGENTINA CLEMENCIA MIRANDA MURILLO, A FAVOR DE SU CÓNYUGE HUGO HERNÁN VINUEZA SOLÍS Y SUS HIJOS FRANCISCO EFRAÍN GARCÍA MIRANDA, HUGO HERNÁN VINUEZA MIRANDA Y AQUILES ANTONIO VINUEZA MIRANDA, OTORGADA POR EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LO CUAL DEBE INCLUIRSELOS EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "LOTES CON SERVICIOS ALEGRÍA".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Último punto señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes de la Comisión Legislativa de Urbanismo, relativos a la actualización catastral de construcción y uso de suelo, que a continuación se detallan: COM.URB-2021-173, COM.URB-2021-174, COM.URB-2021-175, COM.URB-2021-176, COM.URB-2021-177, COM.URB-2021-178, COM.URB-2021-179, COM.URB-2021-180, COM.URB-2021-181, COM.URB-2021-182, COM.URB-2021-183, COM.URB-2021-184, COM.URB-2021-185, COM.URB-2021-186, COM.URB-2021-187, COM.URB-2021-188, COM.URB-2021-189, COM.URB-2021-190, COM.URB-2021-191, COM.URB-2021-192, COM.URB-2021-193, COM.URB-2021-194, COM.URB-2021-195, COM.URB-2021-196, COM.URB-2021-197, COM.URB-2021-198, COM.URB-2021-199, COM.URB-2021-200, COM.URB-2021-201, COM.URB-2021-202, COM.URB-2021-203, COM.URB-2021-204, COM.URB-2021-205, COM.URB-2021-206, COM.URB-2021-207, COM.URB-2021-208, COM.URB-2021-209, COM.URB-2021-210, COM.URB-2021-211, COM.URB-2021-212, COM.URB-2021-213, COM.URB-2021-214, COM.URB-2021-215, COM.URB-2021-216, COM.URB-2021-217, COM.URB-2021-218, COM.URB-2021-219, COM.URB-2021-220, COM.URB-2021-221, COM.URB-2021-222, COM.URB-2021-223, COM.URB-2021-224, COM.URB-2021-225, COM.URB-2021-226, COM.URB-2021-227, COM.URB-2021-228, COM.URB-2021-229, COM.URB-2021-230, COM.URB-2021-231, COM.URB-2021-232, COM.URB-2021-233 y COM.URB-2021-234".- EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN: "En consideración de ustedes señores Concejales".- LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:

"Pido la palabra señor Vicealcalde".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Para mocionar a favor el Punto Siete del Orden del Día".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción de la Concejala Nicolalde tiene apoyo del Concejal Rodríguez, Concejal Montoya y otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señor Vicealcalde; procedo a tomar votación: "Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Flores, Crespo, Pullas, Arteaga, Montoya, Strengé, Montaña, Murillo y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto SIETE del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, APRUEBA LOS INFORMES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE URBANISMO, RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE CONSTRUCCIÓN Y USO DE SUELO, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: COM.URB-2021-173, COM.URB-2021-174, COM.URB-2021-175, COM.URB-2021-176, COM.URB-2021-177, COM.URB-2021-178, COM.URB-2021-179, COM.URB-2021-180, COM.URB-2021-181, COM.URB-2021-182, COM.URB-2021-183, COM.URB-2021-184, COM.URB-2021-185, COM.URB-2021-186, COM.URB-2021-187, COM.URB-2021-188, COM.URB-2021-189, COM.URB-2021-190, COM.URB-2021-191, COM.URB-2021-192, COM.URB-2021-193, COM.URB-2021-194, COM.URB-2021-195, COM.URB-2021-196, COM.URB-2021-197, COM.URB-2021-198, COM.URB-2021-199, COM.URB-2021-200, COM.URB-2021-201, COM.URB-2021-202, COM.URB-2021-203, COM.URB-2021-204, COM.URB-2021-205, COM.URB-2021-206, COM.URB-2021-207, COM.URB-2021-208, COM.URB-2021-209, COM.URB-2021-210, COM.URB-2021-211, COM.URB-2021-212, COM.URB-2021-213, COM.URB-2021-214, COM.URB-2021-215, COM.URB-2021-216, COM.URB-2021-217, COM.URB-2021-218, COM.URB-2021-219, COM.URB-2021-220, COM.URB-2021-221, COM.URB-2021-222, COM.URB-2021-223, COM.URB-2021-224, COM.URB-2021-225, COM.URB-2021-226, COM.URB-2021-227, COM.URB-2021-228, COM.URB-2021-229, COM.URB-2021-230, COM.URB-2021-231, COM.URB-2021-232, COM.URB-2021-233 y COM.URB-2021-234**".- **EL SEÑOR VICEALCALDE ENCARGADO DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejalas en todos los puntos del orden del día tratado, clausuro esta

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 35 de 35
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el día jueves 18 de febrero del 2021, a las 12H00 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias".-----

-----El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO
VICEALCALDE DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL